



INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.

El que suscribe, en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien elevar a su distinguida consideración la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Ayuntamiento autorice celebrar y suscribir en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior, me permito hacer referencia de las siguientes:

I.- CONSIDERACIONES

I.I.- Que, el artículo 38 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: *"Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;*

I.II.- Que, la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 5 fracción XIII, señala que corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones: celebrar convenios con instituciones públicas o privadas y con los sectores públicos, social o privado para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y la Ley General;

I.III.- Que, en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027, se establece en el Eje 4. Puerto Próspero (Prosperidad, desarrollo económico y turismo), propone un modelo de prosperidad compartida, basado en un crecimiento económico inclusivo, justo y sostenible, que asegure beneficios equitativos para toda la población.





Se enfoca en la creación de empleos de calidad y el fortalecimiento de las MiPyMEs, la ampliación del acceso a oportunidades productivas, impulsando los sectores primario y comercial como pilares del bienestar colectivo, así como, la colaboración intersectorial para posicionar a Puerto Vallarta como el principal destino turístico de México. Reconoce el papel estratégico de las cadenas de valor del turismo y de quienes las integran — socios, inversionistas, empleadores, trabajadores y visitantes— como motores clave para dinamizar la economía local y regional.

En su política de desarrollo se contempla como primordial objetivo posicionar a Puerto Vallarta como destino líder en el país, consolidando un turismo responsable, inclusivo, regenerativo y de bajo impacto ambiental y patrimonial, al tiempo de fomentar un crecimiento económico equitativo y sostenible que fortalezca el tejido productivo local, impulse las nuevas ideas de negocio, los empleos de calidad, el fortalecimiento del primer sector, la cultura empresarial y emprendedora, la atracción de inversiones y la dinamización de actividades comerciales armónicas con el entorno natural y urbano, como base para hacer de la ciudad un polo de innovación, competitividad y desarrollo.

Que la estrategia específica identificada como 5.1. es la que corresponde a fortalecer la competitividad de la ciudad mediante la diversificación productiva, el desarrollo de capacidades para atraer y retener talento e inversiones, la ampliación de infraestructuras clave para el mercado laboral, el robustecimiento de ecosistemas empresariales y la consolidación de un turismo sostenible que potencie y dinamice a todos los actores de la cadena de valor turística, como horizonte de una economía local incluyente e innovadora.

Como una de muchas líneas de acción se señala la identificada con el número 5.1.1. la cual consiste en emitir y ejecutar el Programa Municipal de Turismo, que dé cabida a un diagnóstico situacional sobre el sector y al desdoblamiento de metas y acciones para su fortalecimiento, incluyendo las opiniones de prestadores de servicios, iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, cuerpos de investigación, colegios de profesionistas y otros entes de gobierno vinculados a la actividad; integrando a su vez una cartera de proyectos estratégicos de alto impacto y de nuevos hitos de infraestructura turística sustentable; la ruta hacia la regulación y consolidación del modelo de taxis acuáticos, así como la conformación de una gran agenda anual de eventos y actividades, orientada a incrementar la derrama económica en el destino.

I.IV.-Que, las actividades turísticas relacionadas con el turismo deportivo aumentaron rápidamente durante los últimos años en todo el mundo, por lo que se reconoce su importancia a escala nacional e internacional;





I.V.- Que, la competitividad de los destinos turísticos depende de la capacidad del sector para innovar y mejorar permanentemente sus productos. En el mercado turístico se han observado cambios constantes en la demanda donde el turista ahora va en busca de experiencias diferentes, vivencias, emociones, viajes a su medida, buscando ser el protagonista de sus viajes y esperando recibir servicios de acuerdo a sus necesidades y expectativas, por lo que se ha buscado identificar alternativas de diversificación que respondan a diferentes grupos de demanda y a múltiples motivaciones de viaje, cuyo interés se ha enfatizado en mercados específicos como el turismo deportivo;

I.VI.- Que, el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo es el único organismo en México que integra un Comité Técnico Nacional en materia de turismo deportivo, el cual es considerado como la máxima instancia técnica especializada en nuestro país.

Por lo anterior, es menester señalar que mediante Convenio de Concertación de Acciones, el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo fue designado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal de México para desarrollar acciones encaminadas al desarrollo de la "Estrategia Nacional de Turismo Deportivo", así como también actividades de fomento, capacitación, difusión y promoción del turismo deportivo en México dentro de un marco de sustentabilidad y competitividad en el ejercicio de la administración pública 2024-2030;

I.VII.- Que, a través de la propuesta de convenio que se acompaña al presente se pretenden realizar los siguientes eventos turísticos deportivos:

Nombre del evento	Disciplina deportiva	Fecha estimada del evento
1.- Copa Swim Store de Aguas Abiertas;	Natación	21 y 22 de noviembre de 2025
2.- Bikellartaso;	Ciclismo	6 de diciembre de 2025
3.- Raíces y Alas: Yoga en diferentes horizontes Edición Jalisco;	Yoga	10 y 11 de enero de 2026
4.- Open de Taekwondo Puerto Vallarta;	Taekwondo	8 de marzo de 2026
5.- Trail Puerto Vallarta;	Trail	26 de abril de 2026
6.- Triatlón Puerto Vallarta;	Triatlón	24 de mayo de 2026
7.- Copa Tejón de Fútbol;	Fútbol	12, 13 y 14 de junio de 2026
8.- Grand Prix Tower Running Puerto Vallarta;	Tower running	18 y 19 de julio de 2026
9.- Euforia Sunny Days Voleibol Playa Vallarta;	Voleibol de playa	7, 8 y 9 de agosto de 2026
10.- Hyathlon Puerto Vallarta; y	Hyathlon	Septiembre de 2026
11.- Vallarta Open de FootGolf 2025.	Footgolf	26, 27, 28 y 29 de noviembre 2026



I.VIII.- Que, para poder llevar a cabo dichos eventos, el Ayuntamiento deberá de erogar la cantidad de \$4'407,999.93 (Cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), cubriendolos de la siguiente manera: se deberá cubrir un 30% treinta por ciento del presente convenio, equivalente a la cantidad de \$1'322,399.98 (Un millón trescientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.); posteriormente, a la realización de cada uno de los eventos, se aportará la cantidad de \$280,509.09 (Doscientos ochenta mil quinientos nueve pesos 09/100 M.N.), hasta dar un total de 11 aportaciones por las cifras antes mencionadas.

I.IX.- Que, la realización de estos promoverá a Puerto Vallarta en una nueva modalidad de destino turístico deportivo, generando elevados índices de ocupación hotelera, en el consumo de alimentos en establecimientos de la ciudad, así como el uso de vehículos de transporte público. Por otro lado, los eventos serán trasmitidos en redes sociales lo que generara un impacto positivo y de gran trascendencia para la comunidad deportiva.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el acuerdo de voluntades que se somete a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento consolidará y fortalecerá las políticas públicas que se establecen en el Eje 4. Puerto Próspero (Prosperidad, desarrollo económico y turismo), lo cual resulta ser un beneficio para nuestro municipio ya que la actividad turística representa una enorme relevancia en la economía de nuestra ciudad.

Por lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia del sustento legal que avala la presente a través del siguiente:

II. MARCO LEGAL

II.I.- En el ámbito federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115;

II.II.- En el ámbito estatal:

1.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sus artículos 77 y 86;

2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 38;

3.- La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 37;



4.- La Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 5 fracción XIII; y

II.III.- En el ámbito municipal, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 124 y 127.

Una vez señalado todo lo anterior, se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

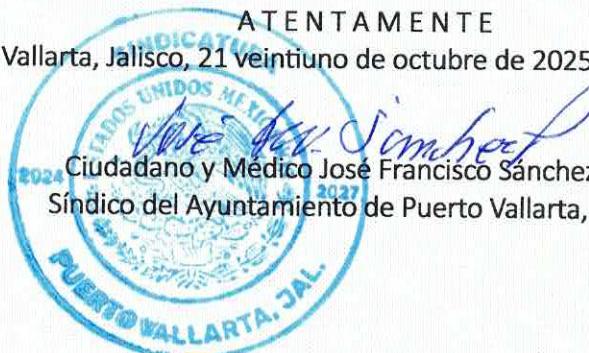
ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; Recreación y Deportes; y Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico el que autorice celebrar y suscribir en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, 21 veintiuno de octubre de 2025 dos mil veinticinco

Ciudadano y Médico José Francisco Sánchez Peña

Síndico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ONCE EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS ARQUITECTO LUÍS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL; MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA SÍNDICO MUNICIPAL; ABOGADO JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL; LICENCIADO RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL; LICENCIADA ROSALBA ALEJANDRA CORNEJO CORNEJO DIRECTORA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; Y, EL CIUDADANO WILLIAM ARREDONDO CAMACHO DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, POR SUS SIGLAS COMUDE; POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO, A.C., EN LO SUCESIVO "EL COMETUD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN; Y, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, dentro del Eje General 3 "Economía moral y trabajo", en su objetivo 3.11 establece "Fomentar el desarrollo turístico para promover un crecimiento regional y comunitario sostenible, garantizando una distribución equitativa de sus beneficios", en su estrategia 3.11.2 menciona que se impulsará el desarrollo de nuevos productos y regiones turísticas mediante la coordinación entre dependencias gubernamentales y asistencia técnica a estados, municipios y comunidades, promoviendo el turismo en áreas menos desarrolladas; -----

II.- La actividad turística es considerada como la opción más rápida y viable para el desarrollo de algunas regiones de México, por su impacto en la generación de empleos y la captación de divisas; lo que la convierte en un instrumento privilegiado para alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo; -----

III.- El deporte es un fenómeno universal de fortalecimiento e integración familiar, mediante el desarrollo y evolución integral de una vida sana en la sociedad, por lo que se busca la convivencia de la comunidad deportiva y de la sociedad en general; -----

📍 Río Mixcoac No. 39. Int. 501. Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, CDMX. CP 03920.

📞 Teléfono 55.5615.8830

IV.- Deporte y Turismo son dos actividades globales con elevado impacto social, económico y ambiental que tienen objetivos comunes y acciones positivas en las comunidades, entre ellos los siguientes: repercusiones económicas, creación de empleos, inversión en infraestructura y equipamiento, propiciar el intercambio cultural, protección del medio ambiente, fomento en aspectos positivos a la globalización, paz entre las naciones y regiones y desarrollo de destinos turísticos;

V.- Las actividades turísticas relacionadas con el turismo deportivo aumentaron rápidamente durante los últimos años en todo el mundo, por lo que se reconoce su importancia a escala nacional e internacional; y -----

VI.- La competitividad de los destinos turísticos depende de la capacidad del sector para innovar y mejorar permanentemente sus productos. En el mercado turístico se han observado cambios constantes en la demanda donde el turista ahora va en busca de experiencias diferentes, vivencias, emociones, viajes a su medida, buscando ser el protagonista de sus viajes y esperando recibir servicios de acuerdo a sus necesidades y expectativas, por lo que se ha buscado identificar alternativas de diversificación que respondan a diferentes grupos de demanda y a múltiples motivaciones de viaje, cuyo interés se ha enfatizado en mercados específicos como el turismo deportivo. -----

Una vez vertidos los antecedentes que obran en el presente, “**LAS PARTES**”, tienen a bien señalar las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” por conducto de sus representantes:

I.1.- Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libre administración de su hacienda e investido de personalidad jurídica propia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 2º y 4º, numeral 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; -----

📍 Río Mixcoac No. 39. Int. 501. Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, CDMX. CP 03920.
📞 Teléfono 55.5615.8830

and the other two are the same. The first is the same as the first in the first row, the second is the same as the second in the first row, and the third is the same as the third in the first row. The fourth is the same as the fourth in the first row, the fifth is the same as the fifth in the first row, and the sixth is the same as the sixth in the first row.

Now we have to find the value of x in the first row. We can do this by using the formula $x = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $x = \frac{1}{2} \times (1 + 2) = \frac{3}{2}$.

Now we have to find the value of y in the first row. We can do this by using the formula $y = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $y = \frac{1}{2} \times (1 + 2) = \frac{3}{2}$. Now we have to find the value of z in the first row. We can do this by using the formula $z = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $z = \frac{1}{2} \times (1 + 2) = \frac{3}{2}$. Now we have to find the value of w in the first row. We can do this by using the formula $w = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $w = \frac{1}{2} \times (1 + 2) = \frac{3}{2}$.

Now we have to find the value of x in the second row. We can do this by using the formula $x = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $x = \frac{1}{2} \times (2 + 3) = \frac{5}{2}$.

Now we have to find the value of y in the second row. We can do this by using the formula $y = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $y = \frac{1}{2} \times (2 + 3) = \frac{5}{2}$.

Now we have to find the value of z in the second row. We can do this by using the formula $z = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $z = \frac{1}{2} \times (2 + 3) = \frac{5}{2}$.

Now we have to find the value of w in the second row. We can do this by using the formula $w = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $w = \frac{1}{2} \times (2 + 3) = \frac{5}{2}$.

Now we have to find the value of x in the third row. We can do this by using the formula $x = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $x = \frac{1}{2} \times (3 + 4) = \frac{7}{2}$.

Now we have to find the value of y in the third row. We can do this by using the formula $y = \frac{1}{2} \times (a + b)$. This gives us $y = \frac{1}{2} \times (3 + 4) = \frac{7}{2}$.

I.2.- Que, el Presidente Municipal **Arquitecto Luís Ernesto Munguía González** y el Síndico Municipal, **Médico José Francisco Sánchez Peña**, acreditan su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de votos, de fecha 09 nueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Secretario General, **Abogado José Juan Velázquez Hernández** y Tesorero Municipal **Licenciado Raúl Rodrigo Pérez Hernández** acreditan su personalidad con los acuerdos edilicios números 001/2024 y 002/2024 respectivamente, emitidos por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 1º primero de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro; la **Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo** Directora de Promoción Económica y Turismo y el **C. William Arredondo Camacho** Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas COMUDE, acreditan su personalidad con sus nombramientos respectivos; quienes cuentan con las facultades necesarias para obligar y comprometer al municipio en términos de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 10, 47, 48, 52, 53, 60, 61, 63, 64, 66, 67 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los artículos 136, 143, 144, 153, 158, 188 fracción IV, 256 y 302 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y, 16 y 17 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, todos vigentes, con atribuciones legales para promover el desarrollo económico, turístico y deportivo de su municipio; -----

I.3.- Que, el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; -----

I.4.- Que, la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 5 fracción XIII, señala que corresponde a los municipios celebrar convenios con instituciones públicas o privadas y con los sectores público, social o privado para el cumplimiento de los objetivos de la propia Ley Estatal y Federal;

I.5.- Que, en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta 2024-2027, se establece en el Eje 4. Puerto Próspero (Prosperidad, desarrollo económico y turismo), el proponer un modelo de prosperidad compartida, basado en un crecimiento económico inclusivo, justo y sostenible, que asegure beneficios equitativos para toda la población. Se enfoca en, la creación de empleos de calidad y el fortalecimiento de las MiPyMEs, la ampliación del acceso a oportunidades productivas, impulsando los sectores primario y comercial como pilares del bienestar colectivo, así como, la colaboración intersectorial para posicionar a Puerto Vallarta como el principal destino turístico de México. Reconoce el papel estratégico de las cadenas de valor del turismo y de quienes las integran — socios, inversionistas, empleadores, trabajadores y visitantes— como motores clave para dinamizar la economía local y regional.

En su política de desarrollo se contempla como primordial objetivo posicionar a Puerto Vallarta como destino líder en el país, consolidando un turismo responsable, inclusivo, regenerativo y de bajo impacto ambiental y patrimonial, al tiempo de fomentar un crecimiento económico equitativo y sostenible que fortalezca el tejido productivo local, impulse las nuevas ideas de negocio, los empleos de calidad, el fortalecimiento del primer sector, la cultura empresarial y emprendedora, la atracción de inversiones y la dinamización de actividades comerciales armónicas con el entorno natural y urbano, como base para hacer de la ciudad un polo de innovación, competitividad y desarrollo. -----

I.6.- Que, cuenta con disponibilidad presupuestal para aportar los recursos necesarios para la ejecución de los eventos objeto del presente convenio; y -----

I.7.- Que, para todos los efectos legales del presente, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Independencia número 123 ciento veintitrés, colonia centro, C.P. 48300, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y que, su Registro Federal de Contribuyentes es: MPV1806054D2. -----

II. Declara “EL COMETUD”, por conducto de su representante:

📍 Río Mixcoac No. 39. Int. 501. Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, CDMX. CP 03920.

📞 Teléfono 55.5615.8830

II.1.- Ser una asociación civil sin fines de lucro, conforme a las leyes mexicanas y estar legalmente constituidos en los términos de la Escritura Pública número 32,338 treinta y dos mil trescientos treinta y ocho, ante la Fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública 69 sesenta y nueve del Distrito Federal, sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la Ciudad de México, bajo el folio número 116541, de fecha 09 nueve de septiembre de 2015 dos mil quince; -----

II.2.- Tener como Registro Federal de Contribuyentes el CMT150803RX2 y estar al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales correspondientes; -----

II.3.- Que, su domicilio legal está ubicado en la calle Avenida Río Mixcoac, número 39 treinta y nueve, interior 401 cuatrocientos uno, en la Colonia Insurgentes Mixcoac, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03920, en la Ciudad de México, CDMX; -----

II.4.- Que, su representante legal, Licenciado José Luis Sosa Limón, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de la Escritura Pública número 103,966 ciento tres mil novecientos sesenta y seis, ante la Fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública 237 doscientos treinta y siete, de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, así como para llevar a cabo cada una de las gestiones que se expresan en el mismo; -----

II.5.- Que, su representante legal, Licenciado José Luis Sosa Limón manifiesta contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros suficientes para llevar a cabo la encomienda y llevarla a buen término; -----

II.6.- Que, es el único organismo en México que integra un Comité Técnico Nacional en materia de turismo deportivo, el cual es considerado como la máxima instancia técnica especializada en nuestro país, el cuál fue instalado en Asamblea General Ordinaria del día 05 cinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, lo que se observa en el acta 103,986 ciento tres mil novecientos ochenta y seis pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría 237 del Distrito de la Ciudad de México; -----

II.7.- Que, mediante Convenio de Concertación de Acciones, el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo fue designado por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal de México para desarrollar acciones encaminadas al desarrollo de la “Estrategia Nacional de Turismo Deportivo”, así como también actividades de fomento, capacitación, difusión y promoción del turismo deportivo en México dentro de un marco de sustentabilidad y competitividad en el ejercicio de la administración pública 2024-2030; -----

II.8.- Que cuenta con licencia de uso no exclusivo de las marcas “México” y “Pueblos Mágicos”, de conformidad con la cláusula segunda, fracción I, numeral 1, del Convenio de Concertación de Acciones signado con Secretaría de Turismo del Gobierno Federal de México, el 12 doce de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y, que cuenta con una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre del año 2030 dos mil treinta; y -----

II.9.- Que celebra el presente convenio con “**EL AYUNTAMIENTO**”, por su propia voluntad, libre de coacción y de vicios en su consentimiento. -----

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1.- Que reconocen las sinergias que existen entre deporte y turismo, y que ambas acciones permiten que un destino logre un posicionamiento diferenciado con relación a sus competidores, al ser la actividad deportiva una de las características que configuran la oferta turística y un elemento de valor agregado a la misma; -----

III.2.- Que, reconocen que existe una interrelación creciente entre deporte y turismo, y que los grandes eventos deportivos son diseñados, planificados y promocionados igualmente como grandes eventos turísticos; -----

III.3.- Que, reconocen que organizar eventos deportivos a nivel nacional e internacional tiene beneficios significativos directos e importantes ya que contribuyen a lograr el desarrollo económico y social de la población; -----

III.4.- Que, reconocen las ventajas que resultarán para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio, esto debido a que los gobiernos toman la iniciativa en desarrollar las

políticas para el desarrollo y apoyo de eventos deportivos por varias razones como desarrollo de producto turístico, y beneficios económicos y sociales; y -----

III.5.- Que, reconociendo el interés de “**LAS PARTES**” en buscar que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se convierta en un destino óptimo para la realización de eventos y actividades deportivas, expresan su voluntad e interés en desarrollar acciones de colaboración para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico. -----

Expuesto lo anterior, y una vez reconocida la personalidad con la que se ostentan “**LAS PARTES**”, manifiestan que no existe dolo, error o cualquier vicio de consentimiento que pudiese originar la nulidad de este instrumento legal, por lo que convienen suscribir el mismo sometiendo sus compromisos y obligaciones a los términos y condiciones establecidos bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente instrumento establece las bases generales de colaboración entre “**LAS PARTES**”, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación y normatividad que les sea aplicable, a fin de conjuntar esfuerzos y recursos disponibles, para la implementación y desarrollo de once eventos deportivos para la atracción de turistas a través de actividades de fomento, capacitación, desarrollo de operadores deportivos especializados en turismo deportivo, difusión y promoción deportiva y turística, dentro de un marco de sustentabilidad y competitividad. -----

SEGUNDA. DE LOS EVENTOS. Para cumplir con el objeto del presente instrumento “**LAS PARTES**” acuerdan orientar sus acciones con base en los siguientes lineamientos, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y del ámbito de sus competencias, y de conformidad con la normatividad correspondiente.

Se contará con un calendario de eventos de turismo deportivo, permitiendo con ello generar la atracción natural de los deportistas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en las temporadas bajas de afluencia, logrando una estabilidad en la ocupación y fortaleciendo el sector turístico en las diferentes categorías de servicios, siendo los siguientes eventos a desarrollar en los años 2025 y 2026:

Nombre del evento	Disciplina deportiva	Fecha estimada del evento
1.- Copa Swim Store de Aguas Abiertas;	Natación	21 y 22 de noviembre de 2025
2.- Bikellartaso;	Ciclismo	6 de diciembre de 2025
3.- Raíces y Alas: Yoga en diferentes horizontes Edición Jalisco;	Yoga	10 y 11 de enero de 2026
4.- Open de Taekwondo Puerto Vallarta;	Taekwondo	8 de marzo de 2026
5.- Trail Puerto Vallarta;	Trail	26 de abril de 2026
6.- Triatlón Puerto Vallarta;	Triatlón	24 de mayo de 2026
7.- Copa Tejón de Fútbol;	Fútbol	12, 13 y 14 de junio de 2026
8.- Grand Prix Tower Running Puerto Vallarta;	Tower running	18 y 19 de julio de 2026
9.- Euforia Sunny Days Voleibol Playa Vallarta;	Voleibol de playa	7, 8 y 9 de agosto de 2026
10.- Hyathlon Puerto Vallarta;	Hyathlon	Septiembre de 2026
11.- Vallarta Open de FootGolf 2025.	Footgolf	26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2026

TERCERA. DE LOS RECURSOS. Para el desarrollo de los eventos mencionados en la cláusula anterior, “**EL AYUNTAMIENTO**” cubrirá una aportación o erogación de **\$3'799,999.94 (Tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.)** más un I.V.A. de **\$607,999.99 (Seiscientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.),** dando un total de **\$4'407,999.93 (Cuatro millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.);** lo anterior, con cargo al presupuesto autorizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco y contemplando lo propio en el próximo ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN. La aportación o erogación correspondiente se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- A. Se deberá cubrir un 30% treinta por ciento del presente convenio, equivalente a la cantidad de \$1'139,999.98 (Un millón ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), más un I.V.A de \$182,400.00 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que da un total de \$1'322,399.98 (Un millón trescientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), misma que se deberá cubrir a más tardar a los 15 quince días naturales posteriores a la firma del presente instrumento;
- B. Posterior a la realización de cada uno de los eventos, se aportará la cantidad de \$241,818.18 (Doscientos cuarenta y un mil ochocientos dieciocho pesos 18/100 M.N.), más un I.V.A de \$38,690.91 (Treinta y ocho mil seiscientos noventa pesos 91/100 M.N.), que da un total de \$280,509.09 (Doscientos ochenta mil quinientos nueve pesos 09/100 M.N.), mismo que se realizará a más tardar a los 10 diez días naturales posteriores a la entrega de la carpeta de evidencia correspondiente al evento motivo del presente instrumento; y
- C. El monto expresado en el inciso anterior corresponderá a cada uno de los eventos, hasta dar un total de 11 aportaciones por las cifras antes mencionadas.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta 65-50545297-1 con CLABE interbancaria 014180655054529717 del Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, ello una vez que se haya enviado la factura correspondiente con los requisitos fiscales necesarios y establecidos en la legislación aplicable. --

QUINTA. DE LAS APORTACIONES ADICIONALES. “LAS PARTES” trabajarán para generar ingresos adicionales a los eventos señalados en el presente convenio, pudiendo ser un elemento la participación de patrocinadores del Estado de Jalisco o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismas que no vayan en contra de los intereses de los patrocinadores de la campaña general a nivel nacional.

SEXTA. DE LA ASIGNACIÓN DE INGRESOS. Los ingresos adicionales que se obtengan de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior, serán asignados en convenio de “LAS PARTES” en diversos beneficios en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco pudiendo ser materiales deportivos o en instalaciones deportivas.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el finiquito correspondiente al pago del último evento dándose por conforme y liquidado “EL COMETUD”, con lo que se dará cumplimiento al mismo. -----

OCTAVA. DE LAS GARANTÍAS. “EL COMETUD” deberá garantizar el cumplimiento del contrato de conformidad con los establecido en las leyes y reglamentos para los proveedores del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante las pólizas de cumplimiento de convenio correspondientes. -----

NOVENA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso e incumplimiento parcial o total del presente convenio debido a causas fuerza mayor o caso fortuito pudiendo ser de manera enunciativa pero no limitativa, condiciones climáticas, contingencias naturalez y/o desastres naturales, en la inteligencia de que, una vez consumados estos eventos, “LAS PARTES” realizarán sus mejores esfuerzos a fin de que reanudan las actividades en la forma y términos que sean acordados, siempre y cuando ello sea viable. -----

DÉCIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS. “LAS PARTES” no podrán ceder los derechos y obligaciones del presente convenio y de los que de él se deriven, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona. -----

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen en que toda la información que se genere con motivo del presente convenio, incluida aquella que sea proporcionada entre “LAS PARTES”, será considerada con el carácter de confidencial de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados tratándose del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Ley Federal de Protección de Datos Personales de Posesión de Particulares en el caso de “COMETUD”.

Dicha información conservará tal carácter por todo el tiempo que el presente convenio esté vigente y por un periodo de cinco años posteriores, contados a partir del día siguiente en que haya concluido la vigencia del presente instrumento. -----

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" pactan de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio y que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte que haya realizado el trabajo objeto de protección, dándoles el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo y para el caso de los trabajos en los cuales no sea posible determinar el grado de participación, la titularidad de los derechos corresponderá a los dos en partes iguales otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido.

En caso de incumplimiento a lo previsto en la presente Cláusula o a cualquier contratiempo relacionado con propiedad intelectual, la parte responsable se obliga a resarcir a la otra cualquier daño o perjuicio que se le ocasione, obligándose a sacar a su contraparte de alguna reclamación que en la vía judicial, extrajudicial o administrativa se intente en su contra, reservándose la parte afectada el ejercicio de las acciones legales correspondientes. -----

DÉCIMA TERCERA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" reconocen que en virtud de la celebración del presente convenio no tienen, ni adquieren derecho alguno sobre los diagramas, marcas, insignias, logotipos, emblemas, nombres comerciales y/o avisos comerciales que sean propiedad o se encuentren en proceso de registro o estén registrados a nombre de alguna de **"LAS PARTES"** y que en virtud de este convenio se utilicen, por lo que desde ahora no podrán usarlos en su beneficio, sino exclusivamente para los fines que han quedado establecidos en el presente convenio. -----

DÉCIMA CUARTA. DE LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones de este convenio, así como también a los correos electrónicos:

“EL COMETUD”:

presidencia@cometud.com.mx y gestionoperadores@cometud.org

“EL AYUNTAMIENTO”:

direccion@comudepuertovallarta.gob.mx

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD. “LAS PARTES” acuerdan expresamente que no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor señalados en la cláusula novena del presente instrumento, particularmente por la suspensión de actividades, en la inteligencia de que, una vez concluidos dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”. -----

DÉCIMA SEXTA. DE LA INDEPENDENCIA. Las estipulaciones del presente convenio no generarán de manera alguna, asociaciones en participación, sociedades o entidades, ni relaciones laborales o algún tipo de subordinación entre “LAS PARTES”, quienes permanecerán como entidades legales independientes y sin otra relación más que la surgida en este convenio, por lo que convienen en quedar liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por estar frente a un convenio de colaboración, de naturaleza de derecho civil. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrar en vigor a partir de su suscripción por “LAS PARTES”. -----

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS. “LAS PARTES”, convienen que en caso de presentarse alguna controversia con relación a la ejecución, interpretación o cumplimiento de este convenio, así como todos los aspectos que no se encuentren previstos en el mismo, se resolverán de común acuerdo, en caso contrario, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero con independencia de los domicilios presentes o futuros de las partes. -----

DÉCIMA NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTECIPADA. “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado el presente convenio de manera anticipada cuando en el desarrollo de los eventos programados, no se cumpla con los estándares de calidad, se afecte la integridad de los deportistas, no se cumplan con las metas programadas, lo anterior derivado de la falta de profesionalismo o mala calidad de los eventos desarrollados. -----

VIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio se sujetaran a la legislación federal de los Estados Unidos Mexicanos y a someterse a la jurisdicción y competencia de los del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio o futuro que pudieran adquirir o les corresponda. -----

El presente convenio específico de colaboración es firmado por las partes, el día 17 diecisiete de octubre de 2025 en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en presencia de sus testigos de asistencia cuyos nombres se indican, quienes de la misma manera se han enterado del contenido y los alcances del presente convenio.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ
PEÑA
SÍNDICO MUNICIPAL.

ABOGADO JOSÉ JUAN
VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.

LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ
HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL.

LICENCIADA ROSALBA
ALEJANDRA CORNEJO CORNEJO
DIRECTORA DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA Y TURISMO.

CIUDADANO WILLIAM ARREDONDO CAMACHO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DEPORTE DE PUERTO VALLARTA

POR "EL COMETUD"

LIC. JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MEXICANO DE TURISMO
DEPORTIVO, A.C.

LIC. RAQUEL VIRIDIANA LAGUNA
ROSAS
DIRECTORA GENERAL DEL
CONSEJO MEXICANO DE TURISMO
DEPORTIVO, A.C.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO
ENTRE EL CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO, A.C. Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO, CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR LO QUE CARECERÁ DE VALOR POR SÍ
SOLO O DE FORMA INDEPENDIENTE.

